

LA COMISIÓN EUROPEA VA POR LIBRE

Con el pretexto de la austeridad presupuestaria propone prohibir el arrastre de fondo y alejarse de las Directrices de la FAO



Normas contrarias a la lógica

Un barco puede pescar especies de aguas profundas porque dirige a ellas su actividad (y así lo refleja en el calendario de pesca), o porque entran ejemplares en el aparejo de forma incidental.

Según la propuesta de la Comisión, muchos barcos que hoy no se considera que se dirijan a especies de aguas profundas pasarían a formar parte de la flota que tendría prohibido el arrastre. El texto señala que “se considerará que las actividades pesqueras están dirigidas a las especies de aguas profundas” (entre

otros casos) “cuando el capitán del buque registre en el cuaderno diario un porcentaje de especies de aguas profundas igual o superior al 10% del peso total de las capturas en el día de pesca de que se trate”.

A los barcos que se puedan encontrar con este caso puntual se les retirará dentro de dos años el permiso para pescar especies de aguas profundas si utilizan redes de arrastre.

Pero la retirada del permiso no persuade a los ejemplares de las especies afectadas a entrar de nuevo accidentalmente en la red... ↴

No hay ninguna evaluación que determine el impacto social y económico de las Pesquerías de Aguas Profundas (PAP) en las regiones dependientes de la pesca de la UE. En este momento es imposible saber el coste económico y en el empleo de cualquier medida que se aplique a esta pesquería.

La Comisión Europea lo resuelve con una frase: las pesquerías de aguas profundas, “en su conjunto representan aproximadamente el uno por ciento de los desembarques procedentes del Atlántico Nordeste”.

Los sectores pesqueros afectados se han mostrado indignados con esta frivolidad. Para determinadas flotas, principalmente francesas, españolas e inglesas, las especies que la Comisión considera de aguas profundas significan un complemento necesario para mantener su rentabilidad y nivel de empleo.

Tampoco existe ningún informe científico solvente que proponga la prohibición de un arte de pesca. Es más: el ICES, que es el estamento científico que la UE toma como referencia para decidir, ha reconocido que las medidas de gestión aplicadas hasta ahora han dado buenos resultados en algunas pesquerías.

Tanto la FAO como los organismos científicos de referencia abogan por reducir la presión pesquera sobre las especies de aguas profundas. Se trata de peces que crecen muy lentamente, cuyas poblaciones pueden desplomarse en muy poco tiempo y necesitan de largo periodos para recuperarse. Necesitan medidas de gestión específicas, pero eso no significa que no se puedan pescar.

Fondos vulnerables

Además, está el problema de los fondos marinos vulnerables que, por otra parte, no es exclusivo de las pesquerías de aguas profundas.

En este sentido, todos los estamentos creíbles, encabezados por las Naciones Unidas, apuestan por no permitir la apertura de nuevas pesquerías sin no va precedida de un estudio que garantice que no se van a dañar Ecosistemas Marinos Vulnerables (EMV). Y en las pesquerías que ya se utilizan, se deben establecer zonas de “footprint” (pescar donde ya se ha pescado con anterioridad) y estrictas normas de tolerancia si en un lance aperecen corales, esponjas u otras especies que necesitan protección.

El sector pesquero afectado está de acuerdo con la FAO y los científicos: las PAP requieren de unas normas específicas de gestión y los EMV tienen que ser preservados prohibiéndose la pesca en determinadas zonas.

Sin justificación científica

Pero la Comisión Europea ha querido ir por libre. En su propuesta reconoce que estudió cinco opciones:

- a) mantener el régimen actual e introducir en él únicamente las actualizaciones necesarias;
 - b) prohibir completamente la pesca de especies de aguas profundas;
 - c) reducir el régimen a un instrumento de transposición de las medidas adoptadas en la NEAFC (organización regional que regula el Atlántico Nororiental) y aplicar asimismo esas medidas en aguas de la Unión;
 - d) suprimir paulatinamente las artes de pesca más dañinas dirigidos a especies de aguas profundas y
 - e) introducir en las aguas de la Unión normas de gestión que han sido desarrolladas para la pesca de fondo en alta mar.
- Tres de las opciones tienen su base en la experiencia o en las recomendaciones de los organismos internacionales competentes: la propia UE en la

opción a, NEAFC en la c) y la FAO en la e).

Y para las otras dos no existe justificación científica: ningún organismo de referencia dice que haya que prohibir la pesca en aguas profundas (es más: dicen que hay que tener datos de pesca para poder conocer los índices de referencia) y tampoco dicen que haya que prohibir un arte de pesca como el arrastre de fondo.

La Comisión se limita a decir que “las dos opciones que presentan ventajas relativas son la d) y la e)”.

La culpa, de los recortes

¿Por qué entonces opta por la prohibición del arrastre? La explicación que da es la siguiente: “Se consideró que la opción d) era el instrumento más sencillo y eficaz, mientras que la opción e) supondría

El sector defiende la gestión especial de especies de aguas profundas y que se protejan los fondos vulnerables

En la aplicación de las Directrices se deberían tomar en consideración, entre otras cosas, la rendición de cuentas, la adaptabilidad, la viabilidad, los aspectos socioeconómicos, la oportunidad y la transparencia

FAO. Directrices Internacionales para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar.

añadir requisitos reglamentarios muy amplios, con las limitaciones a la inversión inherentes a ellos, a una pesquería que ya se encuentra en declive. Dado que, como consecuencia de las medidas de austeridad presupuestaria se está reduciendo el tamaño de las administraciones responsables de la pesca, no existen garantías suficientes de que vayan a aplicarse sobre el terreno unas medidas adicionales y más amplias”.

Es decir, que para ahorrar en gestión se propone una prohibición no recomendada por los científicos (ya que no hay informes que propongan y defiendan la eficacia de esa medida) y de consecuencias sobre el empleo y la generación de riqueza (ya que no hay una evaluación de impacto socioeconómico). ↴



The World's Leader Fishing Port



Port of Vigo

Port Authority of Vigo

- 1 ¿Cuál es su postura con respecto a la posibilidad de que la UE prohíba el uso del arrastre para la captura de determinadas especies en aguas profundas?
- 2 ¿Considera que existen datos y argumentos científicos y suficientes que justifiquen una medida como esta, de graves consecuencias sociales y económicas en regiones altamente dependientes de la pesca?

De nuevo una propuesta maximalista y radical

CARMEN FRAGA
Diputada europea del Partido Popular



1 *Mi postura es absolutamente contraria a dicha propuesta y por tanto a la prohibición del arrastre y del enmalle de fondo en las zonas y para las especies previstas. De nuevo nos enfrentamos a una propuesta maximalista y radical con el único apoyo de ciertas ONGs medioambientalistas, como ya ocurrió en el caso de la propuesta sobre el cercenamiento de las aletas de tiburones en los buques, que tanto daño va a hacer injustificadamente a la flota de palangre portuguesa y española.*

2 *No existen ni datos ni argumentos científicos que avalen dicha propuesta. De hecho creo que sólo la Comisaria Damanaki y ciertas ONGs la defienden. Ya se intentó su prohibición en Naciones Unidas y fue un rotundo fracaso. Ni NU, ni FAO, y ni siquiera ICES recomiendan tal cosa. Su enfoque es el de la protección de Ecosistemas Marinos Vulnerables (EMV), que si bien recomienda la veda de ciertas zonas para la pesca por la presencia de estos EMV, no prohíbe, con carácter general, ningún arte de pesca. Asimismo ICES, en sus últimos informes realizados sobre especies de aguas profundas en el Atlántico Nordeste, incluyendo el área*

de NEAFC, destaca que no todas las especies de aguas profundas están en la misma situación y que gracias a que en los últimos años ha habido una reducción del esfuerzo de pesca del 30% hay especies como la maruca azul, el sable negro o el granadero que están en situación cercana a valores estimados de rendimiento máximo sostenible y, en algunos casos, determinadas unidades de gestión podrían estar incluso por encima de dichos valores. Ello no quiere decir que no se siga este enfoque EMV y que se tomen las medidas que sean necesarias sin que ello signifique prohibir el arrastre.

Por último creo que vale la pena recordar que el informe de evaluación de impacto, preceptivo en todas las propuestas de la Comisión Europea, no incluye un análisis socioeconómico y, por esta razón, la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo ha solicitado que se cubra esta laguna y se estudie esta importante cuestión. La Comisión se ha defendido con el argumento de que la propuesta afecta sólo “a unos pocos barcos” pero sabemos que sólo en España podrían estar afectados alrededor de 300 buques. ↴

El problema no es el arte sino cómo se emplea

ANA MIRANDA
Diputada europea del Bloque Nacionalista Galego *



1 *La posición como eurodiputada del BNG es que concuerdo con el objetivo de sostenibilidad y preservación de los fondos marinos. Dicho esto, es evidente que no tiene sentido hacer una*

prohibición genérica de una arte de pesca concreta, porque el problema no es el tipo de arte sino cómo, dónde y con qué plan de gestión se emplea. Lo razonable es determinar primero qué especies y en qué fondos marinos están en peligro, a través de informes científicos solventes y actualizados. A partir de esos datos, establecer las limitaciones que sean necesarias hasta conseguir la recuperación de la especie en términos de rendimiento máximo sostenible. El propio sector ha manifestado ser el primer interesado en garantizar unas prácticas de pesca que garanticen un equilibrio medioambiental, consciente de que, fuera de esa senda, no hay futuro.

2 *La carencia de estudios científicos rigurosos es una constante no solo para este caso concreto, un tema que repetimos insistentemente a la Comisión Europea en nuestras iniciativas parlamentarias y en las enmiendas presentadas*

No debe haber prohibiciones indiscriminadas

ANTOLÍN SÁNCHEZ PRESEDO

Diputado europeo del Partido Socialista Obrero Español



1

En la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo estamos iniciando los debates sobre este tema. La propuesta legislativa de la Comisión Europea tiene abierto el plazo de enmiendas hasta el mes de julio, por lo que la propuesta enmendada se votará después del verano. Soy partidario de la protección de los ecosistemas valiosos y de la biodiversidad, en particular de las especies vulnerables con largos períodos de reproducción que existen en aguas profundas pero creo que la protección no debe hacerse con prohibiciones indiscriminadas y desproporcionadas si no con instrumentos eficaces y de precisión. Para ello es esencial identificar las especies más vulnerables, realizar una política de ordenación del espacio marítimo y promover prácticas selectivas. No es lo mismo una zona de arrecifes de coral que un área fangosa o arenosa. Debemos encontrar soluciones sostenibles que conjuguen la dimensión medioambiental con la económica y social.

2

Es innegable que hay especies que, efectivamente, pueden verse afectadas por prácticas de arrastre indiscriminado. Ahora bien, si somos rigurosos, el problema no depende tanto del arte en sí como de las condiciones y la manera en que se practique. Deben existir límites con relación a las áreas marinas, la profundidad, la intensidad o los tiempos. En el mar, como sucede en tierra firme, ni todo es el desierto del Sáhara ni todo es el Amazonas, ni la situación es siempre igual a lo largo del tiempo. En definitiva, procuraremos introducir fórmulas que permitan una solución sostenible para que el sector tenga futuro. ↴

a la inminente reforma de la Política Pesquera Común. Lamentablemente, las instituciones europeas con frecuencia están tomando decisiones importantes para el sector, sin consultar suficientemente, y sin analizar suficientes y regulares datos contrastados que avalen esas decisiones, por ejemplo a la hora de establecer cuotas de captura, de firmar acuerdos pesqueros –acabamos de verlo en Mauritania–, a la hora de fijar el calendario de descartes cero dentro de la PPC, etc. Es fundamental saber la situación real de cada pesquería y de cada zona de pesca antes de tomar medidas, en particular si estamos ante medidas normativas que establecen reglas del juego durante años. Pero no solo echo en falta informes científicos, porque con más frecuencia de la que es aceptable, se adoptan medidas sin tener los datos de las consecuencias económicas y sociales, un tipo de informes igualmente imprescindibles. El BNG reclamó en la PPC el estudio de impacto socioeconómico de estas medidas. ↴

* Las respuestas de Ana Miranda han sido traducidas del gallego por Pesca Internacional.

¿Qué recomienda la FAO? *

- Adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la conservación de las especies que son objeto de pesca y las que no lo son, incluidos los niveles de referencia pertinentes (...) así como medidas para la prevención de los efectos perjudiciales importantes en los Ecosistemas Marinos Vulnerables (EMV);
- identificar las zonas o elementos geográficos en que existen o es probable que existan EMV y la localización de las pesquerías en relación con dichas zonas o elementos geográficos;
- elaborar programas de obtención de datos y de investigación para evaluar los efectos de la pesca en las especies que son objeto de pesca y en las que no lo son, y en su medio ambiente;
- basar la ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas (PAP) en la **mejor información científica y técnica disponible, teniendo en cuenta los conocimientos de los pescadores**, cuando proceda;
- desarrollar y utilizar métodos de pesca selectivos y rentables y promover esfuerzos para incrementar aún más dicha selectividad, **reconociendo las dificultades de la ordenación de pesquerías de especies mixtas** o que dan lugar a elevadas capturas incidentales;
- aplicar y hacer cumplir medidas de conservación y ordenación a través de sistemas de seguimiento, control y vigilancia (SCV) eficaces;
- adoptar las medidas adecuadas para resolver los problemas de exceso de capacidad, pesca excesiva y pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) de conformidad con el Plan de Acción Internacional sobre Pesca INDNR y el Plan de Acción Internacional para Reducir la Ordenación de la Capacidad Pesquera;
- asegurar la transparencia y la difusión pública de la información, de conformidad con normas adecuadas de confidencialidad, así como permitir la participación de las partes interesadas pertinentes.

* Directrices Internacionales para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar.

Palos de ciego

En el año 2005, y después de un largo debate sobre la conveniencia de establecer una moratoria para las artes de arrastre de fondo, las Naciones Unidas aprobaron la resolución 61/105 que instó a los Estados a mejorar el conocimiento de los fondos marinos. El objetivo era el de localizar aquellos ecosistemas vulnerables para evitar los posibles efectos nocivos de las actividades pesqueras. LA ONU apostó claramente por el conocimiento frente a la prohibición.

En España, organizaciones pesqueras como ANAMER e institutos de investigación como el IEO habían empezado ya un año antes el estudio de los fondos del banco Hatton, en el Atlántico Nororiental regulado por NEAFC.

Las administraciones Española y Comunitaria dedicaron desde entonces grandes esfuerzos económicos y humanos para cumplir con las directrices de Naciones Unidas para evitar la prohibición del arrastre. Además de las campañas de NEAFC, investigadores españoles participaron en estudios en el Atlántico Noroccidental (Nereida), en el Atlántico Suroccidental (en la plataforma patagónica) y en el Atlántico Suroriental, frente a las costas de Namibia. ↴

No se ha tenido en cuenta la ciencia ni se ha escuchado al sector



GABRIEL MATO
Presidente de la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo

Mi postura ante esta propuesta es negativa, porque de permitir la prohibición del arrastre para la pesca de especies de aguas profundas, estaríamos creando un precedente de demonizar un arte de pesca “por ser destructivo”, cuando hoy en día existen medidas de ordenación pesquera alternativas a la prohibición del arrastre que son efectivas y no suponen dejar sin empleo de cientos de familias.

Es cierto que las especies de aguas profundas, tal y como las define la Comisión Europea, son especies especialmente vulnerables a la explotación pesquera porque generalmente tardan bastantes años en reproducirse y además viven alrededor de ecosistemas marinos vulnerables (EMV) como montañas submarinas, jardines de esponjas y chimeneas hidrotérmicas.

Pero también es cierto que hoy en día, esta pesquería está regulada en la UE donde por ejemplo tenemos limitaciones de capturas por los reglamentos de TAC y cuotas; se prohíbe la pesca de ciertas especies en peligro como tiburones de profundidades o el pez reloj anaranjado; hay zonas cerradas para proteger los EMV como el Banco del Porcupine; se prohíbe el enmalle de profundidad para calados mayores de 600m y arrastre de fondo más allá de los 200m alrededor de Azores, Canarias y Madeira.

El Parlamento ha solicitado a la Comisión un análisis para conocer la pérdida económica y de empleo

No se han tenido en cuenta los resultados del costosísimo proyecto europeo “Deepfish Man”

una licencia de pesca especial, limitando los días de pesca, con recopilación de datos y llevando un observador a bordo.

En aguas de la UE ya hay un área cerrada de 12.037 km, y otra adicional de 31.485 km está a punto de cerrarse. Estas zonas juntas representan un área tan grande como Holanda. Si vamos a aguas internacionales de NEAFC, la extensión de zonas cerradas abarca un total de 919.084km, equivalente a tres veces el tamaño de Italia. Los ecosistemas marinos vulnerables de estas zonas nunca se han visto afectados por el arrastre y nunca lo estarán.

La pesca con arrastre de profundidad en zonas nuevas requiere un análisis de impacto previo para demostrar que no se va a producir un daño en los EMV.

Es decir, tenemos un sistema de ordenación de estas pesque-

rías bastante completo y efectivo. Este sistema es respetado por nuestra flota, que, por cierto, tiene grandes intereses en estas pesquerías porque hay un total de nueve países de la UE que, como pesca dirigida o accesoria, capturan este tipo de especies.

Lo más curioso de todo quizá sea que las tres especies más importantes para la flota europea (que son el granadero, sable negro y maruca azul) están todas en niveles de explotación de RMS.

Pues bien, ante esta situación, y sin tener en cuenta los resultados del costosísimo proyecto Europeo “Deepfish Man”, que precisamente trata de las diferentes medidas de ordenación pesquera que podrían aplicarse a especies de aguas profundas donde no haya suficientes datos científicos, la Comisión europea presenta esta propuesta.

Pero no sólo no se ha tenido en cuenta la ciencia, sino que tampoco se ha escuchado al sector.

La Comisión europea ha reconocido no haber hecho una consulta pública sobre esta propuesta y el análisis de impacto que va tener en términos de pérdidas de empleo y pérdidas económicas para la flota, no se ha analizado. De hecho, el Parlamento Europeo ha solicitado un segundo análisis de impacto a la Comisión europea que clarifique estos aspectos, al no ser aceptable que nos presente propuestas legislativas de esta manera, sin saber si son necesarias y sin saber lo que les va a costar al sector.

Y es que, pensándolo bien, lo que propone la Comisión europea es grave, pues con la finalidad de garantizar la explotación sostenible de las especies de aguas profundas, propone prohibir el arrastre y enmalle de fondo en un periodo de dos años desde que el reglamento entre en vigor, y que estas especies sólo puedan pescarse con palangre, arte al que no responden las tres especies más importantes para la flota. Además, se amplía la lista de especies que se verían afectadas por esta medida, incluyendo algunas tan importantes como el besugo, fletán negro, maruca, brosmio, congrio y algunas rayas.

Lo mire por donde lo mire, no tiene sentido.

Otro objetivo de la propuesta es aplicar las medidas técnicas de gestión de NEAFC, pero no hay ninguna de esas medidas en la propuesta de reglamento, ni se prevé cómo se van a transponer en el futuro.

Me parece muy serio lo que se propone, porque esta prohibición no está justificada tampoco en lo que se hace a nivel internacional. Esta prohibición no la proponen ni las resoluciones de la Asamblea General de la ONU, ni los informes científicos del STECF, ni la guía internacional de la FAO para la ordenación de pesquerías de aguas profundas en alta mar (2008).

En Noruega, país líder en ordenación pesquera, se pesca mucho

con arrastre y se pescan especies de aguas profundas. En Noruega hay muchos arrecifes de coral de agua fría de épocas prehistóricas. En este país, lo que se hace es conocer bien el suelo marino, colocar eco-sondajes en la quilla de los buques para conocer al instante el tipo de suelo por el que va a pasar el arrastre y modificar la ruta si es un suelo vulnerable. Los capitanes y los marineros están bien entrenados.

Además, como parte de la guía internacional de la FAO del 2008, se hizo un taller con la industria (principalmente Neerlandeses, Sudafricanos, Islandeses, Noruegos y Japoneses), y sus conclusiones no fueron la prohibición del arrastre ni del enmalle de fondo, sino adecuadas medidas de ordenación como la apropiada recogida de datos, la certificación de los capitanes, el establecimiento de más vedas, un adecuado entrenamiento y el uso de sistemas de navegación electrónica como los ecosondajes, mapeado batimétrico, etc.

Los barcos de la UE no son los únicos que pescan en el noreste atlántico, y nuestras capturas suponen sólo un cuarto de las totales en la zona. Todo el mundo debería aplicar las mismas medidas de ordenación si queremos que éstas sean efectivas.

La propuesta va a afectar muy negativamente a España.

En España tenemos pesca objetivo de algunas especies de aguas profundas. Además, la prohibición del arrastre y el enmalle de fondo supondría la imposibilidad de operar en los censos de arrastre en aguas internacionales de NAFO, NEAFC y Noruega y el arrastre en aguas comunitarias (la flota de los 300), así como a los censos del rasco y la volanta del can-

tabrio noroeste que realiza pesca dirigida al granadero, fletan y rayas.

Además, se limitaría mucho la actividad de flotas de arrastre que obtienen estas capturas como accesorias a las pesquerías objetivo de maruca, brotolas, congrios. La prohibición de descartar impediría también la salida de flotas que capturan merluza y bacalao, pues obtienen especies de aguas profundas como accesorias.

El palangre no es la solución a todos los problemas, porque hay estudios que demuestran que los anzuelos se pueden enganchar en los corales y destrozarlos. Además el palangre es muy efectivo en la captura de tiburones de profundidad, como lo demuestra un estudio del

IEO realizado en el Hatton Bank donde el 80% de las capturas fueron de tiburones de profundidad. El brosmio, por ejemplo, se pesca muy bien con palangre, pero nuestra flota europea no tiene cuota para esta especie. Esta propuesta crearía una situación imposible para la pesca.

Si queremos seguir protegiendo de manera efectiva los EMV, no lo vamos a conseguir con la prohibición del arrastre, sino con la adopción de medidas de ordenación a medida, como hace el resto de la comunidad internacional, y sabiendo el impacto socio-económico que va a suponer para nuestras flotas. ↓

La prohibición afectaría y limitaría la actividad de toda la flota de arrastre de la Unión Europea

FITOGA
Shipbrokers

Gestión del conocimiento, responsabilidad, confianza, seguridad, resultados y valor añadido para las empresas y administraciones

Una alianza
estratégica con los
profesionales
del mar

Compra
Venta
Intermediación
Negociación
Financiación
Valor

Avda. Beiramar, 39-1º · 36202 Vigo
Pontevedra, España
Tel.: 986 214 004
Fax: 986 214 505
e-mail: fitoga@fitoga.es
www.fitoga.es

Arrastreros congeladores +

Arrastreros fresqueros +

Palangreros +

Otros buques +



www.fitoga.es